

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 040 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 16 FEB 2022

VISTO:

La carta n° 017-2020-NECONS/S.O.I.E.J.S.H/G de fecha el 13 de agosto de 2020, el informe n° 107-2021/GRA/GRI/SGSLO-EBVA de fecha 31 de agosto de 2021, el memorándum n° 5768-2021-GRA/GRI de fecha 15 de noviembre de 2021, el memorándum n° 916-2021-GRA-GRAJ de fecha 01 de diciembre de 2021, el memorándum n° 259-2022-GRA-GRI de fecha 25 de enero de 2022, el informe legal n° 036-2022-GRA-GRAJ de fecha 27 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

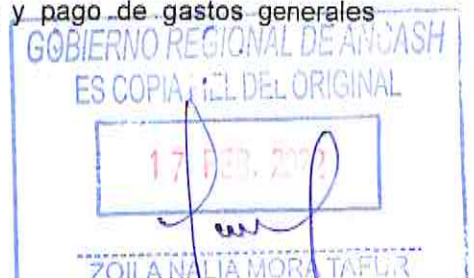
Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 25 de febrero de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y la empresa NEFI CONSTRUCCIONES EIRL suscribieron el Contrato n° 29-2020-GRA para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.n° 86397, Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, Distrito de Chacas – Provincia de Asunción – Ancash";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 0238-2020-GRA-GGR de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la ampliación excepcional de plazo por el periodo de ciento ochenta y seis (186) días calendario, a favor de la empresa ejecutor el Consorcio Cocosh, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E.n° 86397, Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, Distrito de Chacas – Provincia de Asunción – Ancash";

Que, a través de la carta n° 017-2020-NECONS/S.O.I.E.J.S.H/G de fecha 13 de agosto de 2020, la empresa NEFI Construcciones E.I.R.L, supervisor de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad Macuash, distrito de Chacas, provincia de Asunción – departamento de Ancash", solicita el reconocimiento y pago de gastos generales por la aprobación de la Resolución Gerencial General Regional n° 0238-2020-GRA/GGR;

Que, mediante memorándum n° 5768-2021-GRA/GRI de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de reconocimiento y pago de gastos generales



respecto al impacto en el contrato de supervisión, por la aprobación de ampliación excepcional de plazo otorgado al ejecutor de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, distrito de Chacas, provincia de Asunción – Ancash";

Que, mediante memorándum n° 916-2021-GRA-GRAJ de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la constancia de la notificación de la Resolución Gerencia General Regional n° 0238-2020-GRA/GGR, asimismo; los antecedentes que dieron lugar a la aprobación de la Resolución Gerencial General Regional n° 320-2021-GRA/GGR, al respecto mediante memorándum n° 6732-2021-GRA-GRI de fecha 07 de diciembre de 2021, se remite la información solicitada;

Que, de ello, a través del memorándum n° 259-2022-GRA-GRI de fecha 25 de enero de 2022, remite la información solicitado a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente;

Que, ante ello, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del informe legal n° 036-2022-GRA-GRAJ de fecha 27 de enero de 2022, opina que resulta viable y amparable en derecho la aprobación de la cuantificación de los costos directos y gastos generales que se han generado como consecuencia de la aprobación de ampliación excepcional de plazo en el marco del Contrato n° 66-2019-GRA de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad Macuash, distrito de Chacas, provincia de Asunción – departamento de Ancash", en la suma de S/ 46,811.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos once con 40/100 soles);

Que, toda función administrativa de orden público, se cife a lo que establece la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades otorgadas, según como pueda determinarse por ejemplo dentro del ámbito del Gobierno Regional, según los objetivos trazados de orden público que deban reflejarse a través de estudios, proyectos y ejecución de acciones benéficas para las mayorías;

Que, en ese orden como bien sabemos, en los casos en que la ejecución de las obras por contrata se han visto en la necesidad de paralizar los trabajos y por ende afectar la ruta crítica de ejecución de obra según su calendario, correspondía atender las solicitudes de ampliación excepcionales de plazo conforme a los lineamientos y procedimientos establecidos tanto en el Decreto Legislativo n° 1448 y en la Directiva emitida por el OSCE, Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, porque en dicho dispositivos legales se precisan que es facultad de los contratistas solicitar una ampliación excepcional de plazo en la ejecución de obras que se habrían visto afectadas en su normal ejecución o ruta crítica ante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional y el Estado de Emergencia Nacional con ciertas medidas restrictivas y limitativas como el aislamiento social obligatorio; en tales circunstancias, los contratistas pueden cuantificar los ítems que en dicha directiva se contempla a fin de que la entidad evalúe y otorgue mediante acto resolutivo la ampliación excepcional de plazo para reiniciar los trabajos en cada obra hasta su culminación;



Que, bajo ese contexto; a través de la Resolución Gerencial General Regional n° 000238-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020 en su artículo primero resolvió: "Aprobar, la ampliación excepcional de plazo, por ciento ochenta y seis (186) días calendario, en el marco del contrato n° 66-2019-GRA, de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397, Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, distrito de Chacas – provincia de Asunción - Ancash", con eficacia anticipada, a partir del 15 de julio de 2020, en virtud a la carta múltiple n° 670-2020-GRA/GRI de fecha 14 de julio de 2020, notificado al contratista y supervisor de obra;

Que, ante ello, a través de la carta n° 017-2020-NECONS/S.O.I.E.J.S.H/G del 13 de agosto de 2020, la empresa NEFI Construcciones E.I.R.L, supervisor de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad Macuash, distrito de Chacas, provincia de Asunción – departamento de Ancash", solicita el reconocimiento y pago de gastos generales por la aprobación de la Resolución Gerencial General Regional n° 0238-2020-GRA/GGR, asimismo; solicita la modificación del contrato por la nueva ampliación de plazo;

Que, al respecto, la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD, "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda disposición complementaria transitoria de Decreto Legislativo n° 1486", señala:

7.6 Sobre el impacto en el contrato del supervisor de obra

7.6.1 Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.

En ese sentido, a través de la Resolución Gerencial General Regional n° 000238-2020-GRA/GGR de fecha 14 de agosto de 2020, en su artículo primero resolvió "Aprobar, la ampliación excepcional de plazo, por ciento ochenta y seis (186) días calendario, en el marco del contrato n° 66-2019-GRA (...), de ello, a consecuencia de la aprobación de ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución, automáticamente se ha ampliado por 186 días calendario el contrato de supervisión.

7.6.2 Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicable a su contrato.

A tal efecto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de comunicada la aprobación de la ampliación excepcional de plazo de ejecución de obra, el supervisor de obra debe presentar a la Entidad, de forma física o virtual, la cuantificación de los mayores gastos generales vinculados a esta ampliación de plazo y, en su caso, acreditar los costos en los que incurrirá por la implementación de las medidas de prevención y control de COVID-19;

Que, de ello, a través del informe n° 107-2021/GRA/GRI/SGSLO-EBVA de fecha 31 de agosto de 2021, la Ing. Edna Bissett Valverde Álamo, personal adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra señala que: la tarifa unitaria S/ 624 152.04 (Seiscientos veinticuatro con ciento cincuenta y dos con 04/100 soles, el monto que correspondería a los mayores servicios de la supervisión por los setenta y cinco (75) días hasta la culminación programado de la obra es de S/ 46 811.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos once con 40/100 soles);



Que, en tal sentido, de la revisión y análisis del presente expediente administrativo es procedente declarar procedente la solicitud de la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L respecto a la cuantificación de costos directos y gastos generales a razón de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo mediante Resolución Gerencial General Regional n° 000238-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020, por el monto de S/ 46 811.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos once con 40/100 soles), más aún si se cuenta con la conformidad de la Ing. Edna Bissett Valverde Álamo, personal adscrita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra a través del informe 107-2021/GRA/GRI/SGSLO-EBVA de fecha 31 de agosto de 2021, asimismo, de la evaluación del estado situacional de la obra remitido a través del informe n° 014-2022-GRA/GRI/SGSLO/MYSC de fecha 18 de enero de 2022 la Coordinadora de Obra señala que, las funciones de la supervisión han extinguido en todos sus extremos el 20 de septiembre de 2021 sobre la ejecución de la obra. En ese sentido, el supervisor de obra ha cumplido con los días de ampliación excepcional de plazo que ha otorgado la Entidad a través de la Resolución Gerencial General Regional n° 000238-2020-GRA/GGR de fecha 05 de agosto de 2020;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que acredita al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash", la Resolución Ejecutiva Regional n° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 022-2021-GRA/GR de 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuantificación de los costos directos y gastos generales que se han generado como consecuencia de la aprobación de ampliación excepcional de plazo en el marco del Contrato n° 66-2019-GRA de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación primaria de la I.E. n° 86397 Juan Santos Atahualpa en la localidad de Macuash, distrito de Chacas, provincia de Asunción – departamento de Ancash", en la suma de S/ 46,811.40 (Cuarenta y seis mil ochocientos once con 40/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, para el pago respectivo, estas deberán realizarse mediante valorizaciones mensuales de cada una de las partidas debidamente sustentadas y acreditadas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente resolución a la empresa NEFI CONSTRUCCIONES E.I.R.L con domicilio legal en el Jr. Los Capulles n° 136 2do. Piso – Independencia - Huaraz, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

